



Resolución Ministerial

031-2004 MTC/02

Lima, 23 de enero de 2004

VISTOS:

Los expedientes de registros N°s 01196706, 0669006, 0669106, 1229006 y 013479, los informes N°s 1337, 1344, 1343, 1345 y 1341-2003-MTC/15.03.3.AA elaborados por el Area de Antecedentes de la Subdirección de Otorgamiento de Licencias de Conducir, los memorandos N°s 1628, 1630, 1631, 1635 y 1632-2003-MTC/15.03 de la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial y el informe N° 3236-2003-MTC/15.AL de la Asesoría Legal de la Dirección General de Circulación Terrestre.

CONSIDERANDO:

Que, las Comisarías de Aucallama, Chorrillos, Apolo y Pueblo Supe de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Circulación Terrestre de Piura, mediante los oficios que se mencionan a continuación han remitido a este Ministerio, los originales de las licencias de conducir para la verificación correspondiente:

Comisaría o Entidad	Oficio N°	Licencia N°
Aucallama	560-JPPH-PNP-CA	AC-0286958/AI
Chorrillos	674-02-JPMS/3-CCH-DEINPOL-SIAT	AE-0138465/AI
Apolo	1027-JPMC-02-CA-SIAT	AF-0078054/AI
Pueblo Supe	294-2002-VII-RPNP-JPPH-CSP/SIAT	M-40867051/A-Uno
Ex CTAR PIURA	252-2002-CTAR-PIURA-DRTCVC-DCT	AD-0081369/AIII



Que, de la revisión de la Base de Datos del Centro de Cómputo, Antecedentes Registrales y Padrón General de la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial se ha constatado que las Licencias de Conducir a nombre de las personas que a continuación se indican, han sido presuntamente falsificadas puesto que corresponden a otras personas que resultan ser los verdaderos titulares:



Licencia retenida	A nombre de
AC-0286958/AI	RETUERTO CATALAN, Gloria Carmen
AE-0138465/AI	CHAVEZ TITO, Martín Sergio
AF-0078054/AI	GÁLVEZ MONTOYA, Jeyson Edward
M-40867051/A-Uno	MIRANDA GONZALES, Alejandro Martinn O.
AD-0081369/AIII	GUIZADO PILLACA, Fran Fritz

Que, los hechos descritos constituirían delito contra la fe pública conforme lo tipifica el artículo 427° del Código Penal, resultando pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales correspondientes contra las personas mencionadas y los que resulten responsables;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N°s 17537, 17667 y la Ley N° 27791;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que en representación y defensa de los intereses del Estado inicie y culmine las acciones legales correspondientes contra los señores: RETUERTO CATALAN, Gloria Carmen, CHAVEZ TITO, Martín Sergio, GÁLVEZ MONTOYA, Jeyson Edward, MIRANDA GONZALES, Alejandro Martinn O. y GUIZADO PILLACA, Fran Fritz y los que resulten responsables, por los hechos descritos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso al Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Eduardo Iriarte Jiménez
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

